

de vida compartida entre los historiadores del Derecho y de las Instituciones de ya varias generaciones, cabe hacer presente al nuevo académico de la Historia la más cordial enhorabuena, en la seguridad de que habrá de seguir teniendo en él, como siempre ha tenido, a un firme y permanente valedor de nuestra rama de conocimiento, histórica y jurídica.

JOSÉ MARÍA VALLEJO GARCÍA-HEVIA

## EL PROFESOR GÓMEZ RIVERO OBTIENE EL «PREMIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 1812»

El profesor Ricardo Gómez Rivero, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Universidad Miguel Hernández de Elche, ha obtenido el premio de *Estudios Constitucionales 1812*, otorgado por la Fundación gaditana Centro de Estudios Constitucionales 1812. El Jurado estuvo integrado por los siguientes miembros: Excmo. Sr. D. Guillermo Jiménez Sánchez, vicepresidente del Tribunal Constitucional; Excmo. Sr. D. José Pedro Pérez-Llorca, Ponente de la Constitución de 1978; Excmo. Sr. D. Manuel Clavero Arévalo, ex Ministro y Catedrático de la Universidad de Sevilla y d. Gonzalo Buitrón Prida, Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. El trabajo galardonado ha sido *La sanción real en la Constitución de 1812* y lleva aparejado además de una dotación económica la publicación.

## IN MEMORIAM: VÍCTOR FERRO POMÀ (1936-2007)

El 2 de abril de 2007 fallecía el jurista e historiador profesor Víctor Ferro Pomà (Viladordis-Manresa). Nacido en Barcelona en 1936, a causa de la guerra civil el año 1939 su familia se exilia en Francia (Banyuls-sur-Mer), y después, desde 1941, en América del Sur; allí residen primero en Paraguay y finalmente se instalan en Uruguay (Montevideo). En la Universidad de la República Oriental del Uruguay, Ferro se licencia en Derecho (1964) y también obtiene el título de *Doctor en Derecho y Ciencias Sociales* (1967).

Poco antes había regresado a Cataluña (1966), y obtenía el diploma en *Ciencias Empresariales* de la Escuela de Alta Dirección y Administración de Empresas de Barcelona; poco después pasa a formar parte de la Junta de Gobierno de *La Asociación Española de Diplomados por EADA en Técnicas Empresariales* (hasta junio de 1969).

Al mismo tiempo, Ferro interviene en la elaboración y coordinación de la *Gran Enciclopèdia Catalana* (publicada por Edicions 62 a partir de 1970). En ella también colabora como autor de diversas voces íntegramente o parcialmente: *Acadèmia* (con B. Vidal); redacta la sección de historia de «África»; se ocupa de diferentes apartados de la voz *Amèrica* (los extensos dedicados a «L'estructura política», «L'ocupació anglesa», «L'administració anglesa», «L'evolució de les societats colonials», «Les crisis político-socials del segle XVIII a les Índies castellanes», y «La independència dels Estats Units d'Amèrica» –este con T. Lloret–); la parte histórica de *Anglaterra* (desde las invasiones

germánicas, el s. V); *Àustria, República d'* (con T. Lloret); *Bushido* (código ético japonés); y la reseña biográfica de *Chaucer, Geoffrey* (poeta inglés del s. XIV).

Más tarde accede como funcionario en la Organización de las Naciones Unidas; trabaja en su sede de Nueva York entre 1975 y 1977, y desde entonces hasta su jubilación en la de Viena (1990). Políglota (domina los idiomas francés, inglés, alemán, italiano, portugués, holandés, rumano, y catalán y castellano, además del latín), y jurista reconocido, forma parte del Comité de Redacción de la ONU en cualidad de traductor y revisor de textos jurídicos. En tal condición interviene también en diferentes misiones de la ONU en Italia (Milán), India (Nueva Delhi), Suecia (Estocolmo), Costa Rica, Panamá, México, etc.; y asimismo colabora con otras organizaciones internacionales como la BITT (Ginebra), la FAO (Roma), el GATT (Ginebra), la OIT (Ginebra), la UIT (Ginebra), o la OMC (Ginebra), entre otras.

Con su jubilación fija definitivamente su residencia en Barcelona. Imparte algunos cursos de la Asociación de Archiveros de Cataluña, y desde 1992 ejerce la docencia como profesor de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Pompeu Fabra.

En este período también colabora en el *Diccionari d'Història de Catalunya* que Edicions 62 publica en 1992 (una 2.ª edición es de 2004), siendo autor de voces como: «alutzir», «Cancelleria reial», «capità general», «contrafacció», «cooptació», «crida» (edicto), «escrivà», «jutge», «oïdor», «pactisme», «pragmàtica», y «protonotari».

Polifacético, tradujo del alemán al catalán en versión reducida para niños, las óperas *Hansel & Gretel* de Humperding (1992), y *La Flauta Mágica* de W. A. Mozart (1993); y ha quedado pendiente de publicar la traducción de la obra *Bhagavad-Gita*. Practicaba el dibujo, fue un naturalista experimentado, aficionado a la egiptología, poeta, y melómano.

Con una actividad intelectual extraordinariamente intensa, se dedica especialmente al estudio del derecho y de las instituciones de derecho público de Cataluña en las edades media y moderna (hasta la Nueva Planta de 1716). Profundo conocedor del país y de su historia, en 1987 publica el libro *El Dret Públic Català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta* (reimpreso el año 1993); compendio de las instituciones de derecho público catalán, desde los orígenes hasta el s. XVII, constituye la primera y más importante aportación a su estudio desde el s. XIX (recordemos los trabajos de Ramon Ll. de Dou, Josep Coroleu Inglada y Josep Pella Forgas, entre otros), teniendo en cuenta las Constituciones y otros derechos del país y la obra y la doctrina de los doctores que conoce perfectamente (Andreu Bosch, Jaume Callís, Jaume Càncer, Miquel de Cortiada, Francesc Ferrer, Joan Pere Fontanella, Francesc Grases, Tomàs Mieres, Jaume de Montjuïc, Antoni Oliba, Lluís de Peguera, Acaci de Ripoll, Bonaventura de Tristany, Cristòfol C. de Valldaura, Jaume y Guillem de Vallseca, Antoni de Vilaplana, y Joan Pau Xammar). Ferro acude también a la historiografía más reciente, aunque centrada en períodos e instituciones determinadas, como: Ramon d'Abadal, Pierre Bonnassie, Antoni de Capmany, Francesc Carreras Candi, Eufemià Fort, Germà Colon, Arcadi García, Jesús Lalinde, Joan Mercader, Pere Molas, Joan Reglà, Ignasi Rubio, Santiago Sobrequés, Ferran Soldevila, Antonio de la Torre, Vicens Vives, Pierre Vilar, y Pere Voltes).

Una obra que de otra parte expresa igualmente la rica erudición y el dominio extraordinario de la lengua catalana por su autor, otro aspecto a destacar de él, también filólogo.

La extensa introducción del libro se dedica a la Cataluña prefeudal y feudal, y al análisis y la reflexión sobre el Territorio, la Soberanía, y la Monarquía y la Corona de Aragón y sus relaciones con la Iglesia. Ya en seis amplios capítulos se estudian: las instituciones comunes de la Monarquía (Corona de Aragón y Monarquía hispánica-monarca, Real Casa y Corte, Cancillería Real, Consejo de Aragón, la Sucesión, la Gobernación General, las Corte Generales, la Lugartenencia de la Corona de Aragón), el Gobierno real

en Cataluña (el lugarteniente y la administración virreinal –funciones y potestades–, la Administración financiera, el *portantveus de general governador*, y la Administración de Justicia), la jurisdicción eclesiástica, los barones (derechos y jurisdicción) y los municipios (organización y administración), la Corte General (los Brazos, la celebración de la Corte, las relaciones con el rey, la elaboración de las leyes paccionadas, los agravios, el donativo, y el Parlamento General), y la Diputación del General (los diputados y oidores de cuentas, las competencias, su jurisdicción, los brazos generales).

Un séptimo capítulo se refiere a «El Dret, la Persona i l’Autoritat». En este capítulo Ferro trata: de las fuentes del derecho catalán, de su prelación e interpretación; de los catalanes y de los extranjeros, y de los estamentos que integran la sociedad del país; de los derechos y deberes de las personas, y realiza una introducción en unas breves pinceladas a los derechos penal y procesal del país; de los oficiales públicos como los jueces *de taula*; el sistema de defensa judicial de la legalidad introducido con el *Tribunal de Contrafaccions* y otros medios.

El capítulo octavo, el último de la obra, contiene un conjunto de reflexiones y valoraciones personales, profusamente fundamentadas, de Víctor Ferro; bajo el título genérico de «Intent de valoració» se ocupa del proceso que él denomina de «Agonia, mort i oblit de les institucions de Catalunya».

Esta obra recibió el premio *Prat de la Riba* que el Institut d’Estudis Catalans otorgó el año 1988, y preparaba su versión castellana.

Otros artículos y trabajos de Ferro, en el mismo ámbito de investigación, son: *Les Constitucions i altres drets de Catalunya* (1992); *Algunes reflexions sobre el pactisme en la història de Catalunya* (1994); *Influències i confluències: alguns resultats de la relació entre els estats catalano-aragonesos i el regne sículo-napolità* (1995); *Els Drets processal i penal a Catalunya abans del Decret de Nova Planta* (1997); *El dret durant els segles XVI i XVII* (1997); *La Guerra de Successió i la pèrdua de l’Estat* (1998, trabajo conjunto con J. Miravet y J. Peñarroja); *El Mil·lenari i l’historiador* (1998); *La Diputació del General de Catalunya* (1999); *Los juristas catalanes de los siglos XVI y XVII* (2000); *Què pot significar ara l’11 de setembre?* (2001); *Els Costums i la Recepció del procés romano canònic* (2002); *La Guerra de Successió i l’11 de setembre: Barcelona i Bot, dues experiències d’un mateix fet històric* (2004); *L’autogovern de Catalunya: La Diputació del General, un organisme creat per les Corts* (2004); *Barcelona i les Repúbliques italianes: dos destins de les institucions locals* (2006); y póstumamente *Les institucions de govern de Catalunya* (2007).

Hemos de añadir su prólogo e introducción a la edición facsimilar de *Les Constitucions de Catalunya de 1495*, patrocinada por el Parlament de Catalunya (2001).

En prensa se encuentran unos breves trabajos suyos localizados después de su muerte por su esposa Rosa Maria Muncunill Giralt, titulados *Algunes reflexions sobre el pactisme*, *La Constitució «Poc Valria»*, y *La Insaculació*. Trabajos que se inscriben en este género peculiar de la reflexión científica que tanto gustaba ejercer a Víctor Ferro por escrito, o en sus numerosas conferencias y ponencias presentadas en diversos congresos y jornadas científicas.

A Víctor Ferro se refieren: Albert Manent en el *Diccionari dels Catalans d’Amèrica* (de 1992, en una muy breve reseña en la que no se refiere al Ferro jurista e historiador); Eva Serra de manera más extensa, en el *Diccionari d’Historiografia Catalana* (2003), valorando su aportación al estudio y el conocimiento de las instituciones de Cataluña; y quien suscribe en unas reseñas biográficas a publicar en el *Diccionari Jurídic Català* (en prensa), y en el *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos* (en prensa).

La historia pues, de nuestras instituciones, especialmente las públicas, constituyó en definitiva, el objeto de reflexiones continuas, comparándolas siempre con las de otros países. Y ello con un espíritu crítico; Ferro explicaba y comentaba la historia, y la interpretaba a menudo desde una perspectiva actual, de presente, comparando la realidad histórica con la actual.

Aún el día que le visité por última vez en su casa de Viladordis, una semana antes de morir, defendía el viejo sistema público catalán vigente durante siglos frente al, para él, caótico estado actual de la vida política catalana. Y reflexionaba sobre el federalismo, expresión para él contemporánea del antiguo sistema político de la monarquía hispánica; tenía en mente tratar el tema, pendiente de unas notas y de unos textos a medio elaborar.

Persona sencilla, poco amante de premios y reconocimientos, Víctor Ferro, un hombre sabio, a quien la enfermedad fue limitando los últimos años, vivió y murió discretamente. Pero nos ha dejado su obra, y a mí muchos recuerdos personales, especialmente su rigurosidad y exigencia en la investigación y en el estudio de las instituciones, después de los años en los que compartimos la docencia de la Historia del Derecho y de las Instituciones en la Facultad de Derecho de la Universidad Pompeu Fabra.

JOSEP SERRANO DAURA